

Y para que sirva de notificación y citación a la prueba de confesión judicial en primera y segunda citación del demandado don Vicente Ruiz Postigo, declarado en rebeldía y que se encuentra en ignorado paradero se expide la presente, en Cartagena a cuatro de abril de dos mil dos.—El Secretario.

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 3615 Autos número 879/2001. Ejecución número 30/2002.

N.I.G.: 30016 4 0100936/2001.

Número de autos: Demanda 879/2001.

Número de ejecución: Ejecución 30/2002.

Materia: Despido.

Demandante: José Luis Ros Ortega.

Demandado: Oficina Principal de Servicios Europeos, S.A., Fogasa.

Don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 879/01, seguidos en este Juzgado a instancias de José Luis Ros Ortega, contra Oficina Principal de Servicios, S.A., sobre despido, hoy ejecución número 30/02, se ha dictado el siguiente auto cuya parte dispositiva dice así:

#### Parte dispositiva

Primero: Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don José Luis Ros Ortega, contra Oficina Principal de Servicios Europeos, S.A., Fogasa, por un importe de 6.937,71 euros de principal más 1.387,53 euros y para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Requerir al administrador de la ejecutada para que en el plazo de cinco días designe bienes de la empresa en cantidad suficiente para cubrir la ejecutoria, conforme a lo establecido en el razonamiento jurídico segundo de esta resolución, bajo apercibimientos legales.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C., en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada-ejecutada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a siete de marzo de dos mil dos.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Tres de Lorca

### 3619 Procedimiento número 515/1998.

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de divorcio, bajo el número 515/98, a instancia de doña Catalina García Alcaraz, representado por el Procurador de los Tribunales don Agustín Aragón Villodre; contra don Pascual Jordán Soria, nacido en Valencia el 5-4-68, hijo de Pascual y Josefa, titular del D.N.I. n.º 20.420.316, cuyo último domicilio conocido era en Lorca, calle Salzillo, bloque 8-3.º D, en paradero desconocido.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado citar al expresado demandado don Pascual Jordán Soria, para que comparezca ante este Juzgado, sito en Lorca, C/. Corregidor, n.º 5, el próximo día veintiuno de junio de 2002, a las 12,00 horas, a fin de celebrar la comparecencia establecida en el artículo 810 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al objeto de alcanzar un acuerdo sobre la solicitud de liquidación del régimen económico de la sociedad de gananciales integrada por ambos esposos, formulada por la actora y en su defecto, designar contador y en su caso, peritos, para la práctica de las operaciones divisorias, haciéndole saber que si no compareciera, sin mediar causa justificada, se le tendrá por conforme con la propuesta de liquidación que efectúe el cónyuge que haya comparecido.

Y para que sirva la presente de citación en forma al demandado don Pascual Jordán Soria, extendiendo y firmando el presente en Lorca a dos de abril de dos mil dos.—La Secretaria, Luisa María Rodríguez Lucas.

## Primera Instancia número Cuatro de Lorca

### 3614 Separación contenciosa 36/2002.

N.I.G.: 30024 1 0400146/2002.

Procedimiento: Separación contenciosa 36/2002.

Sobre: Otras materias.

De: María Moreno Moreno.

Procurador: Luis Fernando Centeno Bolívar.

Contra: Juan Pedro Mondragón García.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada Juan Pedro Mondragón García, la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado para contestar por escrito a la demanda, en la que figura como parte demandada.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles, computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Previsiones legales:

1.- Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil-LECn).

2.- La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de Abogado (artículo 750 de la LECn).

3.- Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5, párrafo primero de la LECn).

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Juan Pedro Mondragón García, expido el presente.

En Lorca a doce de marzo de dos mil dos.—La Secretario Judicial.

—

## Primera Instancia número Dos de Murcia

### 3612 Ejecución de títulos judiciales 904/1997.

Número de identificación único: 30030 1 0200274/1999.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 904/1997.

Sobre: Ejecución de títulos judiciales.

De: Ges Seguros y Reaseguros, S.A.

Procurador: Francisco Aledo Martínez.

Contra: José Luis Navarro Ballester.

Procurador: Belén Hernández Morales.

Doña Carolina Álvarez Galindo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 904/1997, que se sigue en este Juzgado a instancia de Ges Seguros y Reaseguros, S.A., representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, contra José Luis Navarro Ballester, por el presente se anuncia la venta en pública subasta en este Juzgado, con antelación de veinte días cuando menos, de las siguientes fincas:

Urbana: Once. Vivienda en tercera planta alzada sobre baja comercial del edificio en construcción de que forma parte, sito en término municipal de Murcia, partido de Puente Tocinos, paraje de Nelva, con fachadas a las calles Músico Antonio Rodríguez, Obispo Fray Antonio Trejo y sin nombre, siendo la principal la primera que es donde tiene acceso. Tiene una superficie útil de ochenta y cuatro metros veintisiete decímetros cuadrados y tal construida de ciento cuatro metros ocho decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, pasillo distribuidor, comedor-salón, tres dormitorios, baño, aseo, cocina con lavadero y terrazas.

Finca número 32.222, tomo 3.268, libro 443, folio 199, sección 6.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad de Murcia número Ocho.

La subasta se celebrará el próximo día veintiuno de mayo a las once treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en edificio Dimovil, Avenida Juan Carlos I, s/n, Murcia, conforme a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>- La finca embargada ha sido valorada en 12.700.000 pesetas y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 1.205.480 pesetas, equivalente a 7.245,08 euros.

2.<sup>a</sup>- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

3.<sup>a</sup>- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

4.<sup>a</sup>- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, agencia 30850000-17-0904-97-5639, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

5.<sup>a</sup>- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

6.<sup>a</sup>- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

7.<sup>a</sup>- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

8.<sup>a</sup>- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo,

12.<sup>a</sup>- En el caso de que por causa de fuerza mayor la subasta no pudiere llevarse a cabo en el día y hora señalado, se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Murcia a veinticinco de marzo de dos mil dos.—El Secretario.

—

## Primera Instancia número Cuatro de Murcia

### 3610 Procedimiento número 515/2000. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 1 0401207/2000

Procedimiento: Cognición 515/2000

Sobre Otros Cognición

De don Salvador José Sánchez Soto

Procuradora Sra. Susana García Ibañez